

—No haber estado separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—Poseer, al menos, Titulación Académica de Grado Medio referente a profesiones de las áreas social o sanitaria.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 3.ª, referidas siempre a la expiración del plazo para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, la presente convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en dicho tablón de anuncios concediéndose un plazo de 2 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta.—El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

—Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

—Vocales: 3 representantes de la Diputación General de Aragón. 2 representantes del Ayuntamiento de Calatayud.

La designación de los miembros del Tribunal así como la fecha de inicio del concurso-oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calatayud.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: 1.ª Oposición, 2.ª Concurso.

Octava.—1.ª Fase: Consistirá en la presentación, exposición y defensa, ante los miembros del Tribunal, de un proyecto de prevención para la comarca de Calatayud, La Almunia y Daroca. Donde al menos deberán estar contemplados los objetivos, metodología y criterios de evaluación del Centro. Dicho proyecto no excederá de 10 folios.

Novena.—Para la fase 2.ª: Se valorarán los siguientes méritos:

—Servicios prestados a la Administración Pública como trabajadores de las áreas social o sanitaria.

—Cursos, seminarios, congresos y demás actividades formativas, debidamente justificadas, en el campo de las drogodependencias.

—Experiencia en el campo de la marginación juvenil así como en el trabajo de la animación socio-comunitaria.

—Experiencia de trabajo en el campo de las drogodependencias en centros que estén especializados en este campo.

—Trabajos, publicaciones, tesinas, etcétera, relacionadas globalmente con las drogodependencias.

—Otros que se pueden alegar y tengan relación con este campo de trabajo.

—Estar en posesión de carné de conducción de vehículos. Vehículo propio.

El concurso-oposición se calificará con la siguiente puntuación:

—1.ª fase: o de oposición, como máximo 6 puntos.

—2.ª fase: o de concurso, como máximo 4 puntos.

Décima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, otorgándose las plazas a los dos primeros aspirantes que tengan mayor puntuación.

Undécima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en este convocatoria. Documentos a presentar:

—Documento acreditativo de la titulación académica.

—Declaración jurada de no encontrarse apartado o incurso en ninguna causa de incapacidad específica que sea de aplicación al personal funcionario.

—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones.

Duodécima.—Una vez presentada la documentación se procederá por el Ayuntamiento a adoptar el acuerdo de contrataciones. Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e iniciar el trabajo. Los aspirantes funcionalmente, dependerán del Coordinador de Drogodependencias de la Diputación General de Aragón. Una vez firmados los contratos y a propuesta del Coordinador de Drogodependencias de la Diputación General de Aragón, podrán ser destinados, por un plazo de tres semanas, a realizar unas prácticas en Centros de Drogodependencias de la provincia de Zaragoza.

Decimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo que no esté previsto en estas bases.

Lo que se publica para general conocimiento.

Calatayud, 30 de diciembre de 1988.

El Alcalde,
JOSE GALINDO ANTON

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

122

EDICTO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se da publicidad a las Bases que rigen la convocatoria para la contratación, en régimen laboral, de una plaza de Educador Especializado Técnico en Drogodependencias.

En ejecución de acuerdo plenario de 24 de enero de 1989 se convoca concurso-oposición para contratar en régimen laboral un puesto de trabajo de Educador Especializado-Técnico en Drogodependencias para el Centro de Drogodependencias de Cinco Villas, en arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo técnico medio como personal laboral para realizar funciones de Educador Especializado-Técnico en Drogodependencias.

Segunda.—La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1989.

Tercera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

—Ser español.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad específica que sea de aplicación al personal funcionario.

—No haber estado separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—Poseer, al menos, Titulación Académica de Grado Medio referente a profesiones de las áreas social o sanitaria.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 3.^a, referidas siempre a la expiración del plazo para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el «Boletín Oficial de Aragón», asimismo la presente convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios del M. I. Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán manifestar y justificar en la instancia los méritos que aleguen para la fase de concurso, presentando obligatoriamente con la instancia los documentos acreditativos o «currículum vitae» de dichos méritos.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el M. I. Ayuntamiento de Ejea aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en dicho tablón de anuncios concediéndose un plazo de 5 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta.—El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

—Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

—Vocales: 2 representantes de la Diputación General de Aragón. 2 representantes del Ayuntamiento de Ejea.

La designación de los miembros del Tribunal así como la fecha de inicio del concurso-oposición se hará pública en el tablón de anuncios del M. I. Ayuntamiento de Ejea.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: 1.^a Oposición, 2.^a Concurso.

Octava.—1.^a Fase: Consistirá en la presentación, exposición y defensa, ante los miembros del Tribunal, de un proyecto de prevención para la comarca de las Cinco Villas. Donde al menos deberán estar contemplados los objetivos, metodología y criterios de evaluación del Centro. Dicho proyecto no excederá de 10 folios.

Novena.—Para la fase 2.^a: Se valorarán los siguientes méritos:

—Servicios prestados a la Administración Pública como trabajadores de las áreas social o sanitaria.

—Cursos, seminarios, congresos y demás actividades formativas, debidamente justificadas, en el campo de las drogodependencias.

—Experiencia en el campo de la marginación juvenil así como en el trabajo de la animación socio-comunitaria.

—Experiencia de trabajo en el campo de las drogodependencias en centros que estén especializados en este campo.

—Trabajos, publicaciones, tesinas, etcétera, relacionadas

globalmente con las drogodependencias.

—Otros que se pueden alegar y tengan relación con este campo de trabajo.

—Estar en posesión de carné de conducción de vehículos. Vehículo propio.

El concurso-oposición se calificará con la siguiente puntuación:

1.^a fase: o de oposición, como máximo 6 puntos.

2.^a fase: o de concurso, como máximo 4 puntos.

Décima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, otorgándose la plaza al aspirante de mayor puntuación.

Undécima.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en este convocatoria. Documentos a presentar:

—Documento acreditativo de la titulación académica.

—Declaración jurada de no encontrarse apartado o incurso en ninguna causa de incapacidad específica que sea de aplicación al personal funcionario.

—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones.

Duodécima.—Una vez presentada la documentación se procederá por el Ayuntamiento a adoptar el acuerdo de contrataciones. El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e iniciar el trabajo. El aspirante funcionalmente, dependerá del Coordinador de Drogodependencias de la Diputación General de Aragón.

Una vez firmado el contrato y a propuesta del Coordinador de Drogodependencias de la Diputación General de Aragón podrá ser destinado, por un plazo de tres semanas, a realizar unas prácticas en Centros de Drogodependencias de la provincia de Zaragoza.

Decimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo que no esté previsto en estas bases.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 30 de enero de 1989.—El Alcalde.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, para proceder a la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica que se cita.

1.—Objeto: El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón anuncia a las empresas interesadas, licitación para proceder a la adjudicación por el sistema de contratación directa, de la «Asistencia técnica para la realización de un Plan de Promoción Comercial, consistente en la elaboración de un catálogo en el que figuran cuarenta empresas aragonesas del sector alimentario y su presentación y promoción en España y, al menos, en tres países europeos».